

01 FINALIDAD

Apoyar la creación de nuevas empresas en el Municipio de Gijón poniendo a su disposición una línea de financiación en condiciones preferentes a través de Asturgar SGR, que analizará las financiaciones siguiendo sus criterios habituales.

02 BENEFICIARIOS

PYMES¹ de nueva creación (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) con inicio de actividad hasta en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de la operación, sin que sea continuación o ampliación de otra actividad empresarial anterior) y cuya actividad se ejerza en el término municipal de Gijón.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Inmovilizado material nuevo. Se incluye la compra de terrenos y edificaciones, así como la reforma y acondicionamiento de locales, bienes de equipo (excepcionalmente se admiten bienes usados), nuevas tecnologías de la información y la comunicación, elementos de transporte (sólo vehículos industriales) y otros activos fijos materiales.

Inmovilizado intangible. aplicaciones informáticas, dominio y página web, imagen corporativa, propiedad industrial y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.

Capital circulante, siempre que esté vinculado al proyecto de inversión y no supere el 30% de la financiación.

Debe tratarse de inversiones nuevas destinadas a la actividad mercantil. Se excluyen operaciones de simple carácter patrimonial y la refinanciación de riesgos ya en vigor

04 MODALIDAD/CONDICIONES ECONÓMICAS/VIGENCIA

Préstamo/leasing importe máximo 50.000 euros.

- Plazo: 5 o 7 años.
- Tipo de interés. Puede ser a tipo de interés fijo o variable.²
 - Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50%
 - Tipo fijo máximo: 1,50%
- Comisión de apertura máxima: 0,25%
- Costes aval de Asturgar: **Bonificados al 100% por Impulsa** (comisión estudio 0,5% y comisión riesgo anual 1%).
- Dotación presupuestaria: 300.000 euros para las 3 líneas de financiación: Gijón Financia.
- Vigencia: hasta 31-12-2020 o bien hasta agotar los fondos.

05 REQUISITOS

- Las empresas deben tener domicilio social y/o centro de trabajo en el Municipio de Gijón donde se llevará a cabo la inversión a financiar
- La inversión debe contar con una aportación de fondos propios de al menos el 25% del proyecto justificada de forma fehaciente.
- Los proyectos deben considerarse viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas y que no presenten fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- La viabilidad debe sustentarse en plan de empresa/inversión y en la experiencia y/o formación demostrable de los emprendedores relacionada con la actividad
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que sean de aplicación en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).
- Solicitud: <https://www.asturgar-online.com/gijonfinancia>

¹ Se aplicará para la definición de PYME el art. 3 del Anexo de la Recomendación de la C. Europea de 6 de Mayo de 2003.

² Precios máximos para operaciones avaladas al 100% por Asturgar SGR. Para operaciones con aval parcial el tipo máximo se calculará con la siguiente fórmula: (Tipo máximo con aval al 100% / % avalado por Asturgar SGR).



Gijón | Xixón
financia

Un programa desarrollado por:



Financiación Nueva Empresa
